



Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEMUNA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0053 – ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN FAVOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L4260 PARA LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE DEMUNA

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de ocho (08) tintas para Impresora Epson L4260 tiene por finalidad garantizar la operatividad y el adecuado funcionamiento del equipo de cómputo asignado al Área de DEMUNA, permitiendo la continuidad de las actividades diarias, la atención oportuna de los requerimientos de las áreas usuarias y el desarrollo eficiente de los procesos administrativos a cargo del área.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir ocho (08) tintas para Impresora Epson L4260 para el equipo de cómputo del Área de Abastecimiento, a fin de mejorar el rendimiento y la capacidad de respuesta del equipo, asegurando la continuidad de las labores administrativas y la atención eficiente y oportuna de los requerimientos de las áreas usuarias.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T504120AL NEGRO	2	Unidad
2	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T504220AL CIAN	2	Unidad
3	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T504420AL AMARILLO	2	Unidad
4	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T504320AL MAGENTA	2	Unidad

NOTA: Se debe adjuntar Ficha Técnica de los productos cotizados.

IV. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de **seis (06) meses**, contados a partir de la fecha de conformidad de la entrega. La garantía cubrirá defectos de fabricación, calidad, rendimiento y funcionamiento del tóner. En caso de presentarse alguna deficiencia atribuible al producto suministrado, el proveedor deberá reemplazarlo por uno nuevo, sin costo adicional para la entidad, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario de comunicada la incidencia.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica. (si es persona jurídica debe adjuntar certificado de vigencia poder - Sunarp)
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.



- Cuenta Interbancaria – CCI.
- Declaración Jurada de no contar con impedimento para contratar con el estado

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

PLAZO: 03 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Oficina de DEMUNA de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

 
Lic. Anny W. Marpartida Astucuri
RESPONSABLE DE DEMUNA

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**